

## Requisitos para el pago del impuesto sobre vehículos

1. Fotocopia del Título de Propiedad.
2. Fotocopia del Carnet de Circulación.
3. Fotocopia del último Recibo Cancelado.
4. (Solo uno de cualquiera de estos tres documentos).
5. Nota: Cuando el vehículo es nuevo se debe presentar el Certificado de Origen.
6. Si pagó en otro municipio el año anterior, debe presentar el original del recibo de pago.

## Cálculo del impuesto sobre vehículos

### 1) Motocicletas

- (a) Comerciales o de paseo con cilindrada menos de 200cc 0.40 Unidades Tributarias
- (b) Comerciales o de paseo con cilindrada mayor de 200cc hasta 400cc 0.50 Unidades Tributarias
- (c) Comerciales o de paseo con cilindrada mayor de 400cc 0.70 Unidades Tributarias
- (d) Deportiva de cualquier cilindrada 0.35 Unidades Tributarias
- (e) Automóviles de uso particular
- (f) Hasta 1.000 Kg. 0.80 Unidades Tributarias
- (g) De 1.001 A 2.000 Kg. 0.90 Unidades Tributarias
- (h) De 2.001 Kg. O MAS 1.00 Unidades Tributarias
- (i) Limousine 3.00 Unidades Tributarias
- (j) Automóviles de colección 2.50 Unidades Tributarias
- (k) Transporte de pasajero
- (l) Hasta 6 puestos (taxi) 0.80 Unidades Tributarias
- (m) De 7 a 15 puestos 1.50 Unidades Tributarias
- (n) De 16 a 24 puestos 1.75 Unidades Tributarias
- (o) De 25 a 32 puestos 2.00 Unidades Tributarias
- (p) De 33 puestos o más 2.25 Unidades Tributarias

## 2) Vehículos de carga

- a) Hasta 1,5 toneladas 1.50 Unidades Tributarias
- b) De 1,5 a 3.5 toneladas 2.00 Unidades Tributarias
- c) De 3,5 a 7,5 toneladas 3.00 Unidades Tributarias
- d) Chutos y camiones de más de 7.5 toneladas 3.50 Unidades Tributarias
- e) Remolques y semi-remolques con más de dos ejes 4.00 Unidades Tributarias
- f) Grúas mecánicas e hidráulicas 4.00 Unidades Tributarias.

## 3) Vehículos Escolares

- a) Unidad de hasta seis ( 6 ) puestos 0.75 Unidades Tributarias
- b) Unidad de más de 6 hasta 15 ptos. 1.45 Unidades Tributarias
- c) Unidad de 16 puestos en adelante 1.80 Unidades Tributarias

## 4) Vehículos Especiales

- a) Ambulancias y carrozas fúnebres 1.50 Unidades Tributarias
- b) Unidad motorhome 3.00 Unidades Tributarias
- c) Trailer 3.00 Unidades Tributarias
- d) Compactadora hidráulica 3.00 Unidades Tributarias
- e) Mezcladora hidráulica 6.00 Unidades Tributarias

## 5) Vehículos no incluidos en ninguna clasificación

Los Vehículos no incluidos en ninguna clasificación deberán pagar 4.00 Unidades Tributarias.

## REQUISITOS PARA CIRCULAR

1. Para que tu vehículo pueda circular, si este domiciliado en el Municipio Libertador debes cumplir los siguientes pasos:
2. Para Revisión y control del vehículo, conforme con las normas Covenin y la Ley de Tránsito Terrestre y su Reglamento.
3. Para Inscribirlo en la División de Vehículos de la SUMAT en los 30 días siguientes de la adquisición del mismo.
4. Para Pagar en las oficinas recaudadoras de la SUMAT o en los bancos Comerciales autorizados por el Municipio, los impuestos correspondientes.
5. Para Registrar el vehículo en el SETRA y portar las placas de identificación expedidas por las Autoridades Nacionales de Transito.

## Beneficios del contribuyente

1. El Contribuyente que satisfaga la obligación en el pago anual completo, dentro del primer (1°) mes del año en curso, gozará de un descuento del 10% sobre el total del monto del impuesto a pagar.
2. Los vehículos de gas natural como combustible gozaran de una rebaja de 0.25 decenas de Unidad Tributaria del valor desimpuesto anual.

## Bancos recaudadores

1. IMCP.
2. Banco Venezuela.
3. BOD.
4. Banesco.
5. Fondo Común.
6. Provincial.
7. Banco del Tesoro.
8. Corp Banca.